

Pres Coms.

Cantero  
Leon  
Marcos  
Roman  
Therz  
Carrasco  
Magar.  
Tefado.

O

D<sup>n</sup> Josef Antonio de la Rúa, Bedel

Mamarcis a Claustro de Señores Rector, y Consi-  
liarios, para mañana Miercoles a las once  
de la mañana, para dar la colacion y posesion  
de las Catedras de Prima de Leyes de Recopi-  
lacion al Señor Don D.<sup>n</sup> Martin Josef Latara-  
rain; y de la de Prima de Clinica medica, al  
Señor Don D.<sup>n</sup> Angel Ruiz; y resolver el cla-  
ustro qualquiera duda q. ocurra sobre el par-  
ticular. Fecha Martes 30. de Nov.<sup>re</sup> 1819.

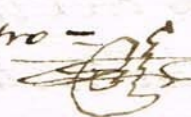
D.<sup>n</sup> Manuel Toré

Por  
R.<sup>n</sup>  


Otroiz Para ver un memorial del Sr. Don Montes acerca de la Posesion  
de la Catedra de Clinica de q. hace mencion la cedula que pre-  
ceda: fecha ut supra.

Otroiz por prim.<sup>o</sup> p.<sup>o</sup> para dar posesion en la Consiliatura  
de Zoologia al Sr. D. Marcos

D.<sup>n</sup> Poros  
R.<sup>n</sup>  


En 4<sup>a</sup> de Dic.<sup>bre</sup> de 1819 di al Sr. D. Montes el testi.<sup>o</sup>  
de indio en un memo. y acuerdo de este  
Claustro - 





Leyendo la cedula q. se prece, y con corre:   
 g. al otro q. esta por prim. p. la hora pre:   
 cense yo el d. como el d. Dr. D. Miguel   
 Marcos havia sido nombrado Consiho:   
 por la ~~facultad~~ facultad de teologia en el Claust:   
 de Consilia: de la <sup>bre</sup> de proximo para:   
 do a q. no havia tomado poses. on por q.   
 estaba enfermo; y en seguida dho. por Dr.   
 D. Miguel Marcos, se levanto de su decencia   
 e hizo el serm. a costumbres segun esta   
 en la Constitucion segunda, con arreglo a su   
 estado; y el d. p. le dio la poses. on en tal   
 Consillero, por imponer. on un bonete, que   
 estando a rodillas, coloco en su cavera, como   
 se acostumbra, de q. hago fe yo el   
 d. q. a todo fui presente, y lo firmo.

Sedesmanus   
 d. 13 de Julio

En seguida se leio una real carta orden del Consejo de   
 Poder. on de V. M. de 1761 por la q. suborista q. se. del. (q. Dios pue)   
 al S. D. a consulta del Consejo, nombra a D. D. Joseph Martin Ratonam   
 a la Catedra de Prima de deien vac. de por Subitac. on del S. D.   
 de 1761; y habiendo entrado en Claust: dho. S. D. de 1761:   
 primer. on le hizo el serm. tolac. on de la expresada Catedra y   
 a leyes, dio com. on al P. deol unificador, p. q. le p. en poses. on:   
 segun mas lastern. on consta en la dilig. q. se halla de   
 continuac. on de la citada real orden, q. se halla colocada   
 al final del proceso a dha. Catedra de q. hago fe. Sedesmanus   
 d. 13 de Julio



En seguida se leio la real orden al Consejo de 27 de Nov. de 1819  
 por la q. consta q. se ha nombrado al Sr. D. Angel Linares  
 la Catedra de Clinica Medica vac. en esta Univ. por jubilac. del Sr.  
 D. maestro; y se leio tambien un memo. del Sr. D. Ignacio Mon-  
 ter, Cat. con manifestando q. le contribui con toda evidencia la pres-  
 sencia del Sr. D. Linares en la Corte en el tpo en q. estubo en con-  
 sulta la Catedra Prima de Medicina, a q. hizo oposi. el mismo  
 Sr. D. Monter, por lo q. i. atendiendo a lo dispuesto por las ordenes que  
 cita, pide no se pare a dar poses. en dicha Catedra al Sr. D. Linares, i. en caso  
 de hacerlo le protestar en dicha forma i. pide se le de testimo. de q. tal  
 cosa se ha hecho, i. se pone a lo tal en la forma siguiente:  
 Sr. D. Linares, q. se le concede poses. en la Catedra

~~Sr. D. Linares~~ de Clinica al Sr. D. Linares, y temiendo  
 de habersele dado otra poses. en la misma  
 en Sr. D. Monter, como lo pide y en esto  
 como todo el Clam.

*Dr. Parra*  
*R.º*  
*Dr. Carrero*  
 Sedesmay  
 G.º

Nota: La colacion y posesion de la Catedra Prima  
 de Clinica de Medicina, reinstantada al Sr.  
 D. D. Angel Linares al final del Proceso de  
 la oposicion a dicha Catedra y a continuacion  
 de la real carta orden del Consejo de 27 de  
 Nov. prox. pasado; y se fue dada esta colacion  
 y posesion a las once y media de la mañana el  
 dia prim.º de Dto de 1819.

Sedesmay  
 G.º







Señor Rector y Claustro de Comiliares de esta U. Niv.

Don Ignacio Montes Doct. y Catedrático de ella á V. N. ha-  
ce presente: que conitándole con toda evidencia la permanencia de el Doct. Don Angel Ruiz en la corte en el tiempo, en que estaba en consulta la Catedra de prima de Medicina á que hizo oposicion con el Exponente, y siendo esto contrario á lo prebenido por la nueva Recopilacion en Auto 23 lib. 8.º Título 7, y ordenado tambien en la novissima en Auto de 23 de septiembre de 1708 los que mandan, no se tenga por oporitores á los que se presentaren en la corte desde el dia de la fijacion de Edictos á qualquiera Catedra hasta que esté proveida por el Consejo á V. N.

Pide: no paren á dar la posesion de dicha Catedra al Doct. Ruiz, y en caso de hacerlo, la protesta en debida forma, y pide, se le dé testimonio para los fines que á derecho convengan.

Dice que á V. N. mand.º Salam.º 20 de noviembre  
30 de 1712.

V. L. M. de V. N. S. S.

Don Ignacio Montes





Exposé au Sénat le 20 Mars 1819.  
D<sup>e</sup> l'Académie, le 19.

Memoire de l'Académie sur les  
dépenses de la ville de Paris  
et de la ville de Paris.

